



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de la Producción, que evalúe la posibilidad financiera de dar cumplimiento a los convenios de apoyo financiero al Programa de Producción Integrada de Frutas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 39/1999